



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.

Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes (IMPLAN), con domicilio en calle Antonio Acevedo Escobedo numero 103-A planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Aguascalientes C.P. 20000; es el responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionan, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LOS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los Datos Personales que recabamos podrán ser utilizados para las siguientes finalidades concernientes con la relación jurídica y/o la prestación de servicios y tramites:

- Asesoría para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Tramites de las Solicitudes de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.
- Tramite de Recurso de Revisión
- Tramite del Procedimiento de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados

III. DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO.

Para las finalidades de arriba mencionadas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, correo electrónico y/o domicilio para efecto de recibir notificaciones, en su caso, teléfono y firma.



IV. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES.

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sobre la protección y en torno a la transmisión de sus datos personales. De igual forma, manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el presente Aviso de Privacidad.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

V. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Primero y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales; y del trámite del recurso de revisión. Así mismo, en los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen el procedimiento de acceso a la información y del trámite de recurso de revisión, es que se recaban los datos personales.

VI. MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, o bien, por medio del correo electrónico crodriguez01@ags.gob.mx

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.



VII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN (ARCO).

En cualquier momento el titular, por si o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, o bien, por medio del correo electrónico crodriguez01@ags.gob.mx

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de los derechos ARCO en menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO, del fallecido siempre que este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes



mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- I. El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II. La descripción clara precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- III. La descripción del derecho ARCO que se pretender ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- IV. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud en caso de ser posible; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes no cuenten con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, a través de su Unidad de Transparencia, deberá de dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular.



En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado respuesta al titular. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- I. El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Exista un impedimento legal;
- IV. Se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- VIII. El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes no sea competente;
- IX. Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
- X. Sean necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

Lo anterior, de conformidad con el artículo con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Contra la Negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta del responsable procederá la interposición del recurso de revisión.

VIII. VII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.



Instituto Municipal de
**Planeación y Evaluación
de Aguascalientes**

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes tiene la Unidad de Transparencia, la cual se encuentra ubicada en las oficinas del Instituto que se ubica en la Calle Antonio Acevedo Escobedo, número 103-A, planta alta, zona centro de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags; C.P. 20000.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia, o bien, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia o por medio del correo electrónico crodriguez01@ags.gob.mx

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.

El Personal de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes será la autoridad encargada en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.